

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se dan a conocer las formalidades y los formatos de los procedimientos y trámites a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 5, 6, 7 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, fracciones V, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la concesión de licencias y autorizaciones a los extranjeros que requieran conforme a las Leyes para adquirir el dominio de las Tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana; para obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de Recursos Naturales o los permisos para adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos, y llevar el registro de las operaciones relacionadas con las mismas; así como para intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización;

Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 10 de la Ley de Inversión Extranjera, las sociedades mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros podrán adquirir el dominio de bienes inmuebles ubicados en la zona restringida destinados a la realización de actividades no residenciales, debiendo dar aviso de dicha adquisición a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los sesenta días hábiles siguientes a aquél en que se formalice la misma;

Que el artículo 16, segundo párrafo de la Ley de Inversión Extranjera dispone que las sociedades que modifiquen su cláusula de exclusión de extranjeros por la de admisión, deberán notificarlo a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha modificación;

Que el artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera establece que los extranjeros que pretendan adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida, u obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional, deberán presentar previamente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtener el permiso correspondiente de dicha dependencia;

Que por otra parte, el artículo 1 de la Ley de Nacionalidad dispone que la aplicación de dicho ordenamiento legal, corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Por su parte, el artículo Quinto Transitorio del Decreto del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, señala que esta Secretaría, mediante disposiciones administrativas fijará las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites y cumplan con los requisitos previstos en el mismo;

Que el 6 de marzo de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para la presentación de los avisos a que se refieren los artículos 10, fracción I y 16 de la Ley de Inversión Extranjera;

Que el 2 de marzo de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General que determina los supuestos que permiten a los extranjeros únicamente presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 Constitucional para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida;

Que posteriormente, el 11 de mayo de 1998 se publicó en ese mismo órgano de difusión oficial, el Acuerdo General que determina los supuestos que permiten a los extranjeros únicamente presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 Constitucional con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en territorio nacional;

Que el 31 de enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, y sus respectivos instructivos de llenado;

Que el 17 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo mediante el cual los fedatarios públicos deberán presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, los avisos que se indican, en cuyo numeral Cuarto se establece que los fedatarios públicos presentarán a través de la dirección electrónica que se cita en el mismo, entre otro, el aviso que modifique la cláusula de exclusión de extranjeros por la de admisión de extranjeros en las sociedades ya constituidas, es decir, el supuesto establecido en el artículo 16, segundo párrafo de la Ley de Inversión Extranjera.

Que el 25 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican y se modifican los diversos por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, así como por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización;

Que en el artículo Cuarto del Acuerdo arriba citado, se establecen los formatos que deberán utilizarse para la presentación del escrito en el que los nacionales de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos sostienen relaciones diplomáticas, deberán convenir lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 Constitucional para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida y para obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional, en términos de lo dispuesto por los Acuerdos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 2 de marzo y 11 de mayo de 1998, respectivamente;

Que el 9 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo segundo párrafo del artículo Segundo Transitorio establece la abrogación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en lo que corresponde a datos personales), hasta que se expidan las leyes generales en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados;

Que el 26 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuyas disposiciones son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal;

Que el artículo Séptimo Transitorio de la referida Ley General establece que los sujetos obligados correspondientes deberán tramitar, expedir o modificar su normatividad interna a más tardar dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor de esa Ley;

Que como parte del proceso de implementación al que se hace referencia en el párrafo anterior es necesario actualizar la leyenda de protección de datos personales que hace referencia a la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y que aparece en los formatos de: solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; solicitud de carta de naturalización; solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización; así como incluir la leyenda de protección de datos

personales en los trámites de convenio de renuncia para adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida y del convenio de renuncia con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional, y en el Aviso de adquisición de inmuebles por sociedad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros en la zona restringida, que se destinen a un fin no residencial.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse previamente a su aplicación en el Diario Oficial de la Federación, y con la finalidad de dar a conocer a los interesados los formatos de los procedimientos a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FORMALIDADES Y LOS FORMATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para la presentación del escrito en el que los nacionales de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos sostiene relaciones diplomáticas, deberán convenir lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 Constitucional para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida y para obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional, así como para la presentación del Aviso de adquisición de inmuebles por sociedad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros en la zona restringida, que se destinen a un fin no residencial, cuyos nombres a continuación se indican y se incluyen como Anexos del presente Acuerdo:

	Nombre del formato	Homoclave
1.	Convenio de renuncia para adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida (Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera). (Persona física).	FF-SRE-006
2.	Convenio de renuncia para adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida (Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera). (Persona moral).	FF-SRE-007
3.	Convenio de Renuncia con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el Territorio Nacional (Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera). (Persona física).	FF-SRE-008
4.	Convenio de Renuncia con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el Territorio Nacional (Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera). (Persona moral).	FF-SRE-009
5.	Aviso de adquisición de inmuebles por sociedad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros en la zona restringida, que se destinen a un fin no residencial (Artículo 10 fracción I de la Ley de Inversión Extranjera)	FF-SRE-010

SEGUNDO.- Los formatos antes señalados aplicarán para los siguientes supuestos:

- I. Los nacionales de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos sostiene relaciones diplomáticas podrán beneficiarse de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que únicamente deberán presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 constitucional para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida.
- II. Los nacionales de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos sostiene relaciones diplomáticas podrán beneficiarse de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que únicamente deberán presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 constitucional con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional.
- III. Las sociedades mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros podrán adquirir el dominio de bienes inmuebles ubicados en la zona restringida destinados a la realización de actividades no residenciales.

TERCERO.- Se dan a conocer los formatos de los procedimientos de nacionalidad y naturalización, cuyos nombres a continuación se indican y que se incluyen como Anexos del presente Acuerdo:

	Nombre del formato	Homoclave
1.	Solicitud de certificado de nacionalidad mexicana (DNN-1)	SRE-02-013-A SRE-02-013-B SRE-02-013-C SRE-02-013-D
2.	Solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento (DNN-2)	SRE-02-012-A SRE-02-012-B SRE-02-012-C
3.	Solicitud de carta de naturalización (DNN-3)	SRE-02-011-A SRE-02-011-B SRE-02-011-C SRE-02-011-D SRE-02-011-E SRE-02-011-F SRE-02-011-G SRE-02-011-H
4.	Solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización (DNN-4)	SRE-02-011-I

CUARTO.- Se dan a conocer las formalidades necesarias para los procedimientos de nacionalidad y naturalización que se encuentran a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

I.- El formato denominado DNN-1, correspondiente a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana, contendrá los siguientes campos; en los cuales, el solicitante anotará sus datos en los apartados que correspondan y en la forma que señale el instructivo de llenado:

- a) Espacio para anotar el número de expediente;
- b) Espacio para anotar el lugar y fecha de la solicitud;
- c) Espacio para señalar la modalidad del trámite que se solicita;
- d) Espacio para anotar la nacionalidad a la que renuncia;
- e) Espacio para anotar el nombre oficial del país al que se renuncia sumisión, obediencia y fidelidad;
- f) Espacio para anotar el primer apellido;
- g) Espacio para anotar el segundo apellido;
- h) Espacio para anotar el nombre(s);
- i) Espacio para anotar el lugar de nacimiento;
- j) Espacio para anotar la fecha de nacimiento;
- k) Espacio para anotar la edad;
- l) Espacio para anotar el nombre completo del padre del solicitante;
- m) Espacio para anotar la nacionalidad del padre del solicitante;
- n) Espacio para anotar el nombre completo de la madre del solicitante;
- o) Espacio para anotar la nacionalidad de la madre del solicitante;
- p) Espacio para anotar el estado civil;
- q) Espacio para anotar la fecha de matrimonio;
- r) Espacio para anotar el lugar de matrimonio;
- s) Espacio para anotar el nombre del cónyuge;
- t) Espacio para anotar la nacionalidad del cónyuge;
- u) Espacio para anotar la lada y el número de teléfono fijo;
- v) Espacio para anotar la extensión;
- w) Espacio para anotar el número de teléfono móvil;
- x) Espacio para anotar el correo electrónico;
- y) Espacio para anotar la calle;
- z) Espacio para anotar el número exterior;
- aa) Espacio para anotar el número interior;
- bb) Espacio para anotar la colonia;
- cc) Espacio para anotar el código postal;
- dd) Espacio para anotar la localidad
- ee) Espacio para anotar el municipio o Alcaldía;
- ff) Espacio para anotar el Estado;
- gg) Espacio para anotar entre que calles se encuentra el domicilio;

- hh)** Espacio para anotar la calle posterior;
- ii)** Espacio para anotar la descripción de la ubicación;
- jj)** Espacio para anotar las razones por las cuales solicita el certificado de nacionalidad mexicana;
- kk)** Espacio en el que se señala que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- ll)** Espacio en el que consta la declaración bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de los dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y queda enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tiene duda alguna y está conforme con ello;
- mm)** Espacio para otorgar sí/no el consentimiento para recibir cualquier notificación relacionada con el trámite de certificado de nacionalidad mexicana a través del correo electrónico;
- nn)** Espacio para adherir la fotografía del solicitante;
- oo)** Espacio para plasmar la firma del solicitante, y
- pp)** Espacio para imprimir las huellas digitales de los dedos índices izquierdo y derecho del solicitante.

II.- Para el formato denominado DNN-1, correspondiente a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles;
- b)** Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada;
- c)** Exhibir copia certificada y una fotocopia de su acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano. Si el interesado nació en el extranjero, podrá exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por los consulados o por la sección consular de las representaciones diplomáticas de México en el exterior o copia certificada expedida por la oficina del registro civil mexicano de la inserción de su acta de nacimiento extranjera. En el caso de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional, además deberán presentar copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento o del certificado de nacionalidad mexicana o declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento del padre o madre. En el caso de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, además deberán presentar copia certificada y una fotocopia de la carta de naturalización del padre o madre, expedida con anterioridad a su nacimiento.

Cuando el registro del nacimiento del solicitante o de los padres sea extemporáneo (después del primer año de edad), el interesado deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos se casaron en territorio nacional y antes del nacimiento del solicitante;
- Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor expedida por la oficina del registro civil mexicano, si nació en territorio nacional y fue registrado dentro del primer año de edad;
- Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano expedida por la oficina del registro civil mexicano, registrado durante el primer año de edad;
- Constancia expedida por la autoridad migratoria, de la fecha de internación al país del padre o de la madre extranjeros, si esto ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado, o
- Cotejo notarial de la partida religiosa, si dicho acto se realizó durante el primer año de edad y en territorio nacional;

- d)** Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana;
- e)** Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.) con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta;
- f)** Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia, y
- g)** Formular por escrito las renunciaciones y protesta que establece el artículo 17 de la Ley de Nacionalidad.

III.- El formato denominado DNN-2, correspondiente a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento, contendrá los siguientes campos; en los cuales, el solicitante anotará sus datos en los apartados que correspondan y en la forma que señale el instructivo de llenado:

- a)** Espacio para anotar el número de expediente;
- b)** Espacio para anotar el lugar y fecha de la solicitud;
- c)** Espacio para señalar la modalidad del trámite que se solicita;
- d)** Espacio para anotar el apellido paterno;
- e)** Espacio para anotar el apellido materno;
- f)** Espacio para anotar el nombre(s);
- g)** Espacio para anotar el lugar de nacimiento;
- h)** Espacio para anotar la fecha de nacimiento;
- i)** Espacio para anotar la edad;
- j)** Espacio para anotar el nombre completo del padre del solicitante;
- k)** Espacio para anotar la nacionalidad del padre del solicitante;
- l)** Espacio para anotar el nombre completo de la madre del solicitante;
- m)** Espacio para anotar la nacionalidad de la madre del solicitante;
- n)** Espacio para anotar el estado civil;
- o)** Espacio para anotar la fecha de matrimonio;
- p)** Espacio para anotar el lugar de matrimonio;
- q)** Espacio para anotar el nombre del cónyuge;
- r)** Espacio para anotar la nacionalidad del cónyuge;
- s)** Espacio para anotar el número telefónico;
- t)** Espacio para anotar el correo electrónico;
- u)** Espacio para anotar la calle;
- v)** Espacio para anotar el número exterior;
- w)** Espacio para anotar el número interior;
- x)** Espacio para anotar la colonia;
- y)** Espacio para anotar el código postal;
- z)** Espacio para anotar la Delegación;

- aa)** Espacio para anotar el municipio;
- bb)** Espacio para anotar el Estado;
- cc)** Espacio en el que se señala que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- dd)** Espacio en el que consta la declaración bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y queda enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tiene duda alguna y está conforme con ello;
- ee)** Espacio para otorgar sí/no el consentimiento para recibir cualquier notificación relacionada con el trámite de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento a través del correo electrónico;
- ff)** Espacio para adherir la fotografía del solicitante;
- gg)** Espacio para plasmar la firma del solicitante, y
- hh)** Espacio para imprimir las huellas digitales de los dedos índices izquierdo y derecho del solicitante.

IV.- Para el formato denominado DNN-2, correspondiente a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles;
- b)** Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada;
- c)** Exhibir copia certificada y una fotocopia de su acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano.

Si el interesado nació en el extranjero, podrá exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por los consulados o por la sección consular de las representaciones diplomáticas de México en el exterior o copia certificada expedida por la oficina del registro civil mexicano de la inserción de su acta de nacimiento extranjera.

Cuando el registro del nacimiento del solicitante o de los padres sea extemporáneo (después del primer año de edad), el interesado deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos se casaron en territorio nacional y antes del nacimiento del solicitante;
 - Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor expedida por la oficina del registro civil mexicano, si nació en territorio nacional y fue registrado dentro del primer año de edad;
 - Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano expedida por la oficina del registro civil mexicano, registrado durante el primer año de edad;
 - Constancia expedida por la autoridad migratoria, de la fecha de internación al país del padre o de la madre extranjeros, si esto ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado, o
 - Cotejo notarial de la partida religiosa, si dicho acto se realizó durante el primer año de edad y en territorio nacional;
- d)** Podrá presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el pasaporte mexicano, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana; o bien, alguna identificación oficial expedida por autoridad del país que también lo reconozca como su nacional;

- e) Exhibir el original y fotocopia del documento con el que acredite que otro estado lo reconoce como su nacional, expedido antes del 20 de marzo de 1998, el cual deberá estar debidamente legalizado por el representante diplomático o consular mexicano del lugar de su expedición o, en su caso, apostillado por la autoridad competente, así como traducido al español por perito traductor autorizado por el Poder Judicial de cualquier entidad federativa del territorio nacional;
- f) Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.) con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta, y
- g) Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia.

V.- El formato denominado DNN-3, correspondiente a la solicitud de carta de naturalización, contendrá los siguientes campos; en los cuales, el solicitante anotará sus datos en los apartados que correspondan y en la forma que señale el instructivo de llenado:

- a) Espacio para anotar el número de expediente;
- b) Espacio para anotar el lugar y fecha de la solicitud;
- c) Espacio para señalar la modalidad del trámite que se solicita;
- d) Espacio para anotar el primer apellido;
- e) Espacio para anotar el segundo apellido;
- f) Espacio para anotar el nombre(s);
- g) Espacio para anotar el lugar de nacimiento;
- h) Espacio para anotar la fecha de nacimiento;
- i) Espacio para anotar la edad;
- j) Espacio para anotar la nacionalidad actual;
- k) Espacio para anotar el nombre completo del padre del solicitante;
- l) Espacio para anotar la nacionalidad del padre del solicitante;
- m) Espacio para anotar el nombre completo de la madre del solicitante;
- n) Espacio para anotar la nacionalidad de la madre del solicitante;
- o) Espacio para anotar el estado civil;
- p) Espacio para anotar la fecha de matrimonio;
- q) Espacio para anotar el lugar de matrimonio;
- r) Espacio para anotar el nombre del cónyuge;
- s) Espacio para anotar la nacionalidad del cónyuge;
- t) Espacio para anotar la lada;
- u) Espacio para anotar el número de teléfono fijo;
- v) Espacio para anotar el correo electrónico;
- w) Espacio para anotar la profesión, oficio y/o ocupación;
- x) Espacio para anotar los datos generales de los hijos del solicitante, (nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nacionalidad);
- y) Espacio para anotar la calle;
- z) Espacio para anotar el número exterior;

- aa) Espacio para anotar el número interior;
- bb) Espacio para anotar la colonia;
- cc) Espacio para anotar el código postal;
- dd) Espacio para anotar la localidad;
- ee) Espacio para anotar el Municipio o Alcaldía;
- ff) Espacio para anotar el Estado;
- gg) Espacio para anotar entre que calles;
- hh) Espacio para anotar la calle posterior;
- ii) Espacio para anotar la descripción de la ubicación;
- jj) Espacio para anotar los inmuebles en territorio nacional propiedad del solicitante, señalando su ubicación y características;
- kk) Espacio para anotar las actividades académicas y/o laborales realizadas en territorio nacional;
- ll) Espacio para anotar las razones por las que desea adquirir la nacionalidad mexicana;
- mm) Espacio en el que se señala que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- nn) Espacio en el que consta la declaración bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y queda enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tiene duda alguna y está conforme con ello;
- oo) Espacio para otorgar sí/no el consentimiento para recibir cualquier notificación relacionada con el trámite de naturalización a través del correo electrónico;
- pp) Espacio para adherir la fotografía del solicitante;
- qq) Espacio para plasmar la firma del solicitante, y
- rr) Espacio para imprimir las huellas digitales de los dedos índices izquierdo y derecho del solicitante.

V.- Para el formato denominado DNN-3, correspondiente a la solicitud de carta de naturalización, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES

- a) Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles;
- b) Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada;
- c) Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia y, en consecuencia, la residencia en el país durante, uno, dos o cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, dependiendo de la modalidad seleccionada, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Entregar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento extranjera, debidamente legalizada o apostillada y traducida al español. Se podrá exceptuar de este requisito al solicitante que la Secretaría de Gobernación considere como refugiado.

Los documentos de procedencia extranjera que se presenten dentro de los procedimientos contemplados por la Ley de Nacionalidad y su Reglamento, deberán estar debidamente legalizados por el representante diplomático o consular mexicano del lugar de su expedición o, en su caso, apostillados por la autoridad competente, así como traducidos al español por perito traductor autorizado por el Poder Judicial de cualquier entidad federativa del territorio nacional;

- e) Presentar original y dos fotocopias de todas las páginas del pasaporte extranjero, incluidas las pastas o, en su caso, del documento de identidad y viaje, vigentes;
- f) Presentar el original y dos fotocopias de un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale con claridad el número de salidas y entradas que ha realizado del y hacia el país en el término de uno o dos años, según corresponda, para el cómputo de ausencias, a que se refiere el artículo 21 de la Ley de Nacionalidad;
- g) Entregar original y dos fotocopias de la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local, dependiendo del lugar de su residencia;
- h) Acreditar que sabe hablar español, que conoce la historia del país y que está integrado a la cultura nacional, para lo cual deberá presentar y aprobar los exámenes de acuerdo a los contenidos aprobados por el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En caso de no aprobar dichos exámenes, el interesado tendrá que esperar un mínimo de diez días hábiles para presentar nuevamente la solicitud de naturalización y la aplicación de los exámenes. El servidor público informará al interesado que podrá presentar los exámenes hasta en dos ocasiones y en caso de no aprobarlos, deberá esperar hasta dentro de un año, contado a partir del día siguiente de la aplicación de su último examen, para ingresar una nueva solicitud de naturalización.

En el caso del extranjero al que la Secretaría de Gobernación considere refugiado, así como cuando se trate de menores de edad y personas mayores de sesenta años, será suficiente que acrediten saber hablar español, a través del examen de idioma.

- i) Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.), con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta, y
- j) Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia.

La residencia en territorio nacional se acreditará con la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o con la tarjeta que acredite la condición de estancia de residente permanente.

La condición de estancia de residente temporal estudiante, no genera derechos de residencia para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización.

En el caso de que la solicitud para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización sea presentada en alguna de las delegaciones foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, será necesario presentar una fotocopia adicional de los documentos solicitados.

Además de los requisitos anteriores, el interesado en obtener la nacionalidad mexicana por naturalización deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican, atendiendo a la modalidad seleccionada:

a) Por Residencia:

Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad) y, en consecuencia, la residencia en el país durante cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP).

b) Por ser descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento:

- Para demostrar la filiación deberá presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana, del ascendiente mexicano, y

- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Quedarán exentos de comprobar la residencia, aquellos descendientes en línea recta en segundo grado de un mexicano por nacimiento, siempre que no cuenten con otra nacionalidad al momento de la solicitud; o bien no les sean reconocidos los derechos adquiridos a partir de su nacimiento. En este caso, además de acreditar los requisitos generales y la filiación, deberán comprobar que el Estado en el que tuvo lugar su nacimiento no los considera como sus nacionales ni cualquier otro Estado del que pudiera inferirse que los considera como tales, mediante la presentación de una constancia expedida por la autoridad competente, debidamente legalizada o apostillada y traducida al español.

c) Por tener hijos mexicanos por nacimiento:

- Para demostrar la filiación deberá presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana, de los hijos mexicanos por nacimiento, y
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP).

d) Por ser originario de un país latinoamericano o de la Península Ibérica:

- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP).

e) Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la Nación:

- Presentar los documentos necesarios expedidos por instituciones oficiales y/o cualquier otro elemento que demuestren que se han prestado los servicios o realizado las obras destacadas en beneficio de la Nación, y
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP).

f) Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos:

- Presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de matrimonio o de la inserción del acta de matrimonio celebrado en el extranjero, expedida por la oficina del registro civil mexicano. En ambos casos, la fecha de celebración del matrimonio debe ser por lo menos de dos años anteriores a la presentación de la solicitud. La inserción del acta de matrimonio extranjera deberá tener cuando menos dos años;

- Para probar la nacionalidad del cónyuge mexicano deberá presentar, alguno de los siguientes documentos:
 - ✓ Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana;
 - ✓ Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana o de la carta de naturalización, o
 - ✓ A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad), en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita y presentada personalmente por el cónyuge mexicano ante la Secretaría, de que viven de consuno y que han establecido su domicilio conyugal en territorio nacional, por lo menos durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud. No será necesario que el cónyuge mexicano declare que ha establecido su domicilio conyugal en territorio nacional, cuando éste radique en el extranjero por encargo o comisión del Gobierno Mexicano, y
- Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía y firma del cónyuge mexicano, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana.

g) Por estar sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos:

- Además de cumplir con los requisitos generales, a excepción de ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles, entregar la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local, dependiendo del lugar de su residencia, y presentar los exámenes de historia y cultura a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad; el adoptante o adoptantes o, bien, los que ejerzan la patria potestad sobre el menor, deberán presentar:
 - ✓ Original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada. La solicitud deberá ser suscrita por el adoptante o adoptantes o, bien, por quien ejerza la patria potestad; en el caso de que uno de ellos resida en el extranjero la autorización deberá otorgarse mediante poder especial, ante la oficina consular mexicana más cercana a su domicilio, y en caso de que se expida ante notario público extranjero deberá estar protocolizado ante notario público mexicano;
 - ✓ Para probar la nacionalidad del adoptante o de los que ejerzan la patria potestad, deberán presentar alguno de los siguientes documentos:
 - Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana;
 - Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana; o de la carta de naturalización, o

- A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- ✓ Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad), en consecuencia, la residencia en el país durante un año continuo inmediato e ininterrumpido, anterior a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía del adoptante o de la persona que ejerza la patria potestad, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana, y
- ✓ En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente el ejercicio de la patria potestad o la adopción.

h) Por haber estado sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos:

- Quienes en su minoría de edad fueron extranjeros adoptados o descendientes hasta el segundo grado, sujetos a la patria potestad de mexicanos que no fueron naturalizados mexicanos en términos de lo dispuesto por el artículo 20, fracción III, párrafo segundo de la Ley de Nacionalidad, podrán hacerlo dentro del año siguiente contado a partir de su mayoría de edad, conforme a la legislación mexicana. Para tal efecto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad), en consecuencia, la residencia en el país durante un año continuo inmediato e ininterrumpido, anterior a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - ✓ En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente que el interesado estuvo sujeto a la patria potestad de mexicanos, o bien, que fue adoptado por mexicanos, y
 - ✓ Para probar la nacionalidad del adoptante, o de quienes ejercieron la patria potestad, el interesado deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
 - Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana;
 - Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana; o de la carta de naturalización, o
 - A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.

VI.- El formato denominado DNN-4, correspondiente a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, contendrá los siguientes campos; en los cuales, el solicitante anotará sus datos en los apartados que correspondan y en la forma que señale el instructivo de llenado:

- a) Espacio para anotar el número de expediente;
- b) Espacio para anotar el lugar y fecha de la solicitud;
- c) Espacio para anotar el tipo de documento;
- d) Espacio para anotar el número de copias certificadas a solicitar;
- e) Espacio para anotar el apellido paterno;
- f) Espacio para anotar el apellido materno;
- g) Espacio para anotar el nombre(s);
- h) Espacio para anotar la calle;
- i) Espacio para anotar el número exterior;
- j) Espacio para anotar el número interior;
- k) Espacio para anotar la colonia;
- l) Espacio para anotar el código postal;
- m) Espacio para anotar la delegación;
- n) Espacio para anotar el municipio;
- o) Espacio para anotar el estado;
- p) Espacio para anotar el número telefónico;
- q) Espacio para anotar el correo electrónico;
- r) Espacio en el que se señala que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- s) Espacio en el que consta la declaración bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y queda enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tiene duda alguna y está conforme con ello;
- t) Espacio para otorgar sí/no el consentimiento para recibir cualquier notificación relacionada con el trámite de solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización a través del correo electrónico, y
- u) Espacio para la firma del solicitante.

VII.- Para el formato denominado DNN-4, correspondiente a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada;
- b) Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana, y

- c) Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente en original y fotocopia.

Cuando la solicitud sea presentada por el representante del interesado, además de los documentos señalados, deberá exhibir poder notarial o carta poder firmada ante dos testigos, en original y una fotocopia.

QUINTO.- Los formatos y sus instructivos de llenado a los que se refiere el presente Acuerdo son de distribución gratuita y libre reproducción por cualquier medio, siempre que no se altere su contenido y serán de uso obligatorio a partir de la fecha de entrada en vigor del presente instrumento.

Los formatos y sus instructivos de llenado correspondientes, serán tamaño carta y se imprimirán en hoja blanca de papel bond. Los interesados podrán consultar los formatos en la liga electrónica <http://www.gob.mx/sre>.

SEXTO.- Cualquier duda de información respecto de los formatos señalados en el presente Acuerdo, podrán dirigirla a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Juárez número 20, Edificio Tlatelolco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México o bien comunicarse al teléfono 3686 5100, extensiones 5234, 5230, 6137, 6416, 6423, 6431.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para la presentación de los avisos a que se refieren los artículos 10, fracción I y 16 de la Ley de Inversión Extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1997.

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, y sus respectivos instructivos de llenado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2014.

CUARTO.- Se dejan sin efecto los artículos Tercero, Cuarto, Sexto en la parte conducente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y el Octavo del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican y se modifican los diversos por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, así como por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2016.

QUINTO.- Los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, comenzarán a utilizarse dentro de los cinco días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

SEXTO.- Los procedimientos y trámites que se encuentren pendientes de resolución a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberán ser resueltos conforme a los formatos y plazos vigentes al momento de realizarse los mismos.

SÉPTIMO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se atenderán hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Jurídicos

**Convenio de renuncia para adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida
(Artículo 27 Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera)**

Homoclave del formato	Fecha	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SRE - 006		

Para uso exclusivo de SRE

Folio

Datos del solicitante

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Nacionalidad:	Calidad migratoria:	N° de documento migratorio:

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	
Personas autorizadas:		
Descripción y ubicación del inmueble:		
Forma de adquisición y porcentaje:		

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

COFOMER
de Inversión Extranjera

Contacto:
Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Jurídicos

De conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convengo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarme como mexicano respecto de dicho inmueble y en no invocar por lo mismo la protección de mi gobierno por lo que se refiere a aquél, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, el inmueble que adquiera en virtud del mismo.

Firma del solicitante

Llenar a máquina o computadora.
Original y dos copias.
Documento por separado con superficie, medidas y colindancias del inmueble,
con firma autógrafa del solicitante.
Copia del documento migratorio vigente

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Jurídicos

**Convenio de renuncia para adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida
(Artículo 27 Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera)**

Homoclave del formato	Fecha	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SRE - 007		

Para uso exclusivo de SRE

Folio

Datos del representante legal y del solicitante

Nombre(s) (Del representante legal):	Primer apellido (Del representante legal):	Segundo apellido (Del representante legal):
Nombre(s) (Del solicitante):	Primer apellido (Del solicitante):	Segundo apellido (Del solicitante):
Nacionalidad:		

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle:
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Estado:
Municipio o Alcaldía:	
Personas autorizadas:	
Descripción y ubicación del inmueble:	
Forma de adquisición y porcentaje:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

COFOMER
COMITÉ FEDERAL
de México Representante

Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob.mx

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Jurídicos

De conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mi representado conviene ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como mexicano respecto de dicho inmueble y en no invocar por lo mismo la protección de su gobierno por lo que se refiere a aquél, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, el inmueble que adquiera en virtud del mismo.

Firma del representante

Llenar a máquina o computadora.
Original y dos copias.
Anexar: Poder del representante legal.
Tratándose de personas morales: documentación original que acredite legal existencia, debidamente apostillado o legalizado y traducido, según el caso.
Documento por separado con superficie, medidas y colindancias del inmueble, con firma autógrafa del representante legal.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Convenio de renuncia con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el Territorio Nacional
(Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera)

Homoclave del formato	Fecha	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SRE - 008		

Para uso exclusivo de SRE

Folio

Datos del solicitante

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Nacionalidad:	Calidad migratoria:	Nº de documento migratorio:

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	
Personas autorizadas:		
Descripción y ubicación del inmueble:		
Forma de adquisición y porcentaje:		

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

COFOMER
de México Registrado

Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Jurídicos

De conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convengo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarme como mexicano respecto de dicho inmueble y en no invocar por lo mismo la protección de mi gobierno por lo que se refiere a aquél, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, el inmueble que adquiera en virtud del mismo.

Firma del solicitante

Llenar a máquina o computadora.
Original y dos copias.
Documento por separado con superficie, medidas y colindancias del inmueble,
con firma autógrafa del solicitante.
Copia del documento migratorio vigente

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Convenio de renuncia con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el Territorio Nacional
(Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera)

Homoclave del formato	Fecha	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SRE - 009		

Para uso exclusivo de SRE

Folio

Datos del representante legal y del solicitante

Nombre(s) (Del representante legal):	Primer apellido (Del representante legal):	Segundo apellido (Del representante legal):
Nombre(s) (Del solicitante):	Primer apellido (Del solicitante):	Segundo apellido (Del solicitante):
Nacionalidad:		

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	
Personas autorizadas:		
Descripción y ubicación del inmueble:		
Forma de adquisición y porcentaje:		

De conformidad con los artículos 4 y 29-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

COFOMER
COMISIÓN FEDERAL
DE MINAS Y AGUAS

Contacto:
Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob.mx

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Jurídicos

De conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mi representado conviene ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como mexicano respecto de dicho inmueble y en no invocar por lo mismo la protección de su gobierno por lo que se refiere a aquél, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, el inmueble que adquiera en virtud del mismo.

Firma del representante

Llenar a máquina o computadora.
Original y dos copias.
Anexar: Poder del representante legal.
Tratándose de personas morales: documentación original que acredite legal existencia, debidamente apostillado o legalizado y traducido, según el caso.
Documento por separado con superficie, medidas y colindancias del inmueble, con firma autógrafa del representante legal.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Aviso de adquisición de inmuebles por sociedad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros en la zona restringida destinado a fines no residenciales (Artículo 10 fracción I de la Ley de Inversión Extranjera)

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SRE-010	

Lugar	Fecha del aviso
	DD MM AAAA

Denominación o razón social:	Folio: Para uso exclusivo de SRE

Datos del representante legal

Nombre(s):	Lada:	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Teléfono móvil (Opcional):	
Segundo apellido (Opcional):	Correo electrónico:	

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor Eje vial, etc.)</small>
Número exterior:	Número interior:
Localidad (Opcional):	Colonia (Opcional): <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Estado:	Municipio o Alcaldía:
Calle posterior (Opcional):	Entre qué calles (Opcional):
	Descripción de la ubicación (Opcional):

Fecha de adquisición:	Numero del instrumento publico:
DD MM AAAA	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Descripción y ubicación del inmueble:

Destino del inmueble:
(especificar)

Firma del del representante legal

En caso de aviso extemporáneo, la sociedad de que trate se hará acreedora a las sanciones previstas por la ley.

En los términos del Artículo 13 de la Ley de Inversión Extranjera, la Secretaría de Relaciones Exteriores se reserva la facultad de verificar en cualquier tiempo la presentación y veracidad del contenido de este aviso.

Presentar en original y dos copias.
Anexar: copia del instrumento público mediante el cual se adquirió el inmueble.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Solicitud de certificado de Nacionalidad Mexicana (DNN-1)
Uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SRE-004	

Lugar de la solicitud	Fecha de la solicitud
	DD MM AAAA

ASJ/521. / 1 / /

Antes de llenar este formato lea las consideraciones generales para su llenado que se precisan en el anexo correspondiente

Modalidad del trámite

<input type="radio"/> a. Nacidos en territorio nacional	<input type="radio"/> c. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos por naturalización
<input type="radio"/> b. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional	<input type="radio"/> d. Nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas

De conformidad con los Artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad renuncio expresamente a la nacionalidad _____; a toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier Estado extranjero, especialmente al de _____, y renuncio igualmente a toda protección extraña a las leyes y autoridades mexicanas, y a todo derecho que los tratados o convenciones internacionales conceden a los extranjeros. Asimismo, protesto adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades mexicanas, comprometiéndome a no realizar conducta alguna que implique sumisión a un Estado extranjero.

Datos generales del solicitante

Nombre(s):	Datos de contacto	
Primer apellido:	Lada:	Teléfono fijo:
Segundo apellido (Opcional):	Extensión:	Teléfono móvil:
Edad:	Correo electrónico:	
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Nombre completo del padre del solicitante:	Nacionalidad del padre del solicitante:	
Nombre completo de la madre del solicitante:	Nacionalidad de la madre del solicitante:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Datos particulares del solicitante

Este espacio no deberá ser llenado por el solicitante

Fotografía

Firma del solicitante

1ª Índice Izquierdo

2ª Índice Izquierdo

3ª Índice Izquierdo

1ª Índice Derecho

2ª Índice Derecho

3ª Índice Derecho

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Estado civil:	Fecha de matrimonio:	Lugar de matrimonio:
Nombre del cónyuge:		Nacionalidad del cónyuge:

Domicilio del solicitante

Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, Eje-vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Colonia (Opcional): <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Localidad:	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	
Calle posterior (Opcional):	Descripción de la ubicación (Opcional):	

Razones por las cuales solicita el certificado de nacionalidad mexicana.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el Artículo vigente 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información sentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de certificado de nacionalidad mexicana se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud.

Sí No



Secretaría de Relaciones Exteriores

Consideraciones generales para el llenado del formato
solicitud de certificado de nacionalidad mexicana (DNN-1)

La solicitud debe llenarse a máquina o a mano con tinta negra y letra de molde legible y presentarse en original y dos fotocopias para el acuse de recibo.

En todos los casos se debe acompañar la solicitud y los documentos que se relacionan en este formato, de lo contrario no se recibirá el trámite.

Las solicitudes, constancias, identificaciones oficiales y demás documentos que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna.

Instructivo de llenado

Nº.	Título	Descripción
1	Cuadro de identificación del formato DNN-1	Este espacio deberá ser llenado exclusivamente por el personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
2	Modalidad del trámite	Marcar con una X la modalidad correspondiente al trámite solicitado.
3	Renuncia a la nacionalidad	Anotar la nacionalidad a la que renuncia el solicitante para obtener la Nacionalidad Mexicana.
4	Datos generales del solicitante	Anotar todos los datos generales del solicitante, debiendo coincidir estos con cada uno de los documentos que el solicitante acompaña a la solicitud de trámite. Asimismo deberá señalar el número telefónico y su correo electrónico.
5	Domicilio actual del solicitante	Deberá señalar el domicilio, anotando la calle, número exterior e interior del inmueble, colonia, código postal, Municipio o Alcaldía y Estado.
6	Razones por las cuales se solicita adquirir el certificado de nacionalidad mexicana	Anotar las razones por las cuales el solicitante desea adquirir el certificado de nacionalidad mexicana.
7	Datos Particulares del solicitante	La firma de la solicitud, la adhesión de la fotografía y la impresión de las huellas digitales deben realizarse al momento de la recepción de los documentos en las oficinas centrales de la S. R. E. No firme ni imprima con antelación sus huellas digitales ya que invalida la solicitud. La firma del solicitante debe ser autógrafa y corresponder a la que se encuentra en los documentos presentados. La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Plaza Juárez Número 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja, entre Av. Juárez y las calles de Dolores, Independencia y Luis Moya, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México; horario de atención al público de las 9:00 a las 14:30 horas.

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consideraciones generales para el llenado del formato solicitud de certificado de nacionalidad mexicana (DNN-1)

El llenado de este formato no implica la autorización de la secretaria de relaciones exteriores

Registro del trámite

Nombre del trámite al que corresponde el formato	Solicitud de Certificado de Nacionalidad Mexicana DNN-1)
--	--

Homoclave del registro federal de trámites y servicios

Homoclave	Nombre de la modalidad del trámite
SRE-02-013-A	Nacidos en territorio nacional
SRE-02-013-B	Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional.
SRE-02-013-C	Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos por naturalización.
SRE-02-013-D	Nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas.

Fundamento jurídico administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Arts. 30, Apartado A, Fracciones I, II, III, IV y 32).
 Ley de Nacionalidad. (D.O.F 23/01/1998). (Arts. 16 y 17).
 Ley Federal de Derechos. (Art. 26).
 Reglamento de la Ley de Nacionalidad. (D.O.F 17/06/2009). (Art. 12).

Tiempo máximo de respuesta

Un día hábil.

Requisitos

- a) Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.
- b) Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada.
- c) Exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano.

Si el interesado nació en el extranjero, podrá exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por los Consulados o por la Sección Consular de las Representaciones Diplomáticas de México en el exterior o copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano de la inserción de su acta de nacimiento extranjera.

En el caso de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional, además deberán presentar copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento o del certificado de nacionalidad mexicana o de la declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento de su padre o de su madre. En el caso de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, además deberán presentar copia certificada y una fotocopia de la carta de naturalización de su padre o de su madre expedida con anterioridad a su nacimiento.

Cuando el registro del nacimiento del solicitante o de los padres sea extemporáneo (después del primer año de edad), el interesado deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:



Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
 Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
 Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Requisitos

- II) Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano, si éstos se casaron en territorio nacional y antes del nacimiento del solicitante.
 - II) Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano, si nació en territorio nacional y fue registrado dentro del primer año de edad.
 - III) Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano, registrado durante el primer año de edad.
 - IV) Constancia expedida por la autoridad migratoria, de la fecha de internación al país del padre o de la madre extranjeros, si esto ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado.
 - V) Cotejo notarial de la partida religiosa, si dicho acto se realizó durante el primer año de edad y en territorio nacional.
- d) Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana.
- e) Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.) Con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta.
- f) Presentar el comprobante de pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia.
- g) Formular las renunciaciones y protesta que establece el Artículo 17 de la Ley de Nacionalidad.

Número telefónico para quejas La llamada es gratuita	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) La llamada es gratuita	Número para consultas área responsable del trámite
<p>Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 36 86 59 68 En el interior de la República 01 800 70 36 400</p>	<p>En el Distrito Federal 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 66 Internacional 1 800 475 23 93</p>	<p>Teléfono directo 36 86 52 34 Conmutador 36 86 51 00 Extensiones 6423, 6431, 5230, 6137</p>

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Solicitud de Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento (DNN-2)
 Uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SRE-011	

Lugar de la solicitud	Fecha de la solicitud
	DD MM AAAA

ASJ/521. / 1 / /

Antes de llenar este formato lea las consideraciones generales para su llenado que se precisan en el anexo correspondiente

Modalidad del trámite

- a. Nacidos en territorio nacional b. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional
- c. Nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas

Por medio de la presente, solicito beneficiarme de la no privación de la nacionalidad mexicana por nacimiento que establece el artículo 37 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto informo lo siguiente:

Datos generales del solicitante

Nombre(s):	Lada:	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Teléfono móvil (Opcional):	
Segundo apellido (Opcional):	Correo electrónico:	
Edad:	Lugar de nacimiento:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad actual:	
Nombre completo del padre del solicitante:	Nacionalidad del padre del solicitante:	
Nombre completo de la madre del solicitante:	Nacionalidad de la madre del solicitante:	

Estado civil:	Fecha de matrimonio:	Lugar de matrimonio:
Nombre del cónyuge:	Nacionalidad del cónyuge:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
 Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
 Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
 Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob.mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Domicilio actual del solicitante

Código postal:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>
Número exterior:	Número interior:	Colonia (Opcional): <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Calle posterior (Opcional):		Descripción de la ubicación (Opcional):

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud.

SI No

Datos particulares del solicitante

Este espacio no deberá ser llenado por el solicitante

Fotografía

Firma del solicitante

1ª Índice Izquierdo

2ª Índice Izquierdo

3ª Índice Izquierdo

1ª Índice Derecho

2ª Índice Derecho

3ª Índice Derecho

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consideraciones generales para el llenado del formato Solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento (DNN-2)

Registro del trámite

Nombre del trámite al que corresponde el formato: Solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento (DNN-2)

Homoclave del registro federal de trámites y servicios

Homoclave	Nombre de la modalidad del trámite
SRE-02-012-A	Nacidos en territorio nacional.
SRE-02-012-B	Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional.
SRE-02-012-C	Nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas.

Fundamento jurídico administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Arts. 30, Apartado A, fracciones I II y IV, y 37, apartado A).
 Ley de Nacionalidad. (D.O.F 23/01/1998). (Arts. Cuarto transitorio).
 Ley Federal de Derechos. (Art. 26).
 Reglamento de la Ley de Nacionalidad. (D.O.F. 17/06/2009). (Arts. 13)

Tiempo máximo de respuesta

Un día hábil.

Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
 Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
 Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Requisitos generales

El llenado de este formato no implica la autorización de la secretaria de relaciones exteriores

a) Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.

b) Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada.

c) Exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano.

Si el interesado nació en el extranjero, podrá exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por los consulados o por la sección consular de las representaciones diplomáticas de México en el exterior o copia certificada expedida por la oficina del registro civil mexicano de la inserción de su acta de nacimiento extranjera.

Cuando el registro del nacimiento del solicitante o de los padres sea extemporáneo (después del primer año de edad), el interesado deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

I) Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos se casaron en territorio nacional y antes del nacimiento del solicitante.

II) Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor expedida por la oficina del registro civil mexicano, si nació en territorio nacional y fue registrado dentro del primer año de edad.

III) Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano expedida por la oficina del registro civil mexicano, registrado durante el primer año de edad.

IV) Constancia expedida por la autoridad migratoria, de la fecha de internación al país del padre o de la madre extranjeros, si esto ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado.

V) Cotejo notarial de la partida religiosa, si dicho acto se realizó durante el primer año de edad y en territorio nacional.

d) Podrá presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el pasaporte mexicano, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana; o bien, alguna identificación oficial expedida por autoridad del país que también lo reconozca como su nacional.

e) Exhibir el original y fotocopia del documento con el que acredite que otro estado lo reconoce como su nacional, expedido antes del 20 de marzo de 1998; el cual deberá estar debidamente legalizado por el representante diplomático o consular mexicano del lugar de su expedición o, en su caso, apostillado por la autoridad competente, así como traducido al español por perito traductor autorizado por el poder judicial de cualquier entidad federativa del territorio nacional.

f) Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.) Con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta.

g) Presentar el comprobante de pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia.

Número telefónico para quejas La llamada es gratuita	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) La llamada es gratuita	Número para consultas área responsable del trámite
Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 36 86 59 68 En el interior de la República 01 800 70 36 400	En la Ciudad de México 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 66 Internacional 1 800 475 23 93	Teléfono directo 36 86 52 34 Conmutador 36 86 51 00 Extensiones 5225, 6423 y 6413

Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Solicitud de carta de naturalización (DNN-3)
Uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SRE-005	

Lugar de la solicitud	Fecha de la solicitud
	CO MM AAAA

ASJ/521. / 1 / /

Antes de llenar este formato lea las consideraciones generales para su llenado que se precisan en el anexo correspondiente

Modalidad del trámite

- | | |
|---|---|
| <input type="radio"/> a. Por residencia. | <input type="radio"/> f. Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos. |
| <input type="radio"/> b. Por ser descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento. | <input type="radio"/> g. Por estar sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos. |
| <input type="radio"/> c. Por tener hijos mexicanos por nacimiento. | <input type="radio"/> h. Por haber estado sujeto a patria potestad o haber sido adoptado por mexicanos. |
| <input type="radio"/> d. Por ser originario de un país latinoamericano o de la Península Ibérica. | |
| <input type="radio"/> e. Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la nación. | |

Datos generales del solicitante

Nombre(s):	Lada:	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Correo electrónico:	
Segundo apellido (Opcional):	Profesión, oficio y/o ocupación:	
Edad:	Lugar de nacimiento:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad actual:	
Nombre completo del padre del solicitante:	Nacionalidad del padre del solicitante:	
Nombre completo de la madre del solicitante:	Nacionalidad de la madre del solicitante:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Estado civil:	Fecha de matrimonio:	Lugar de matrimonio:
Nombre del cónyuge:		Nacionalidad del cónyuge:

Datos generales de los hijos del solicitante

Nombre completo	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad

Domicilio actual del solicitante

Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Comedor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Colonia (Opcional): <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Calle posterior (Opcional):		Descripción de la ubicación (Opcional):

Inmuebles en territorio nacional propiedad del solicitante

Ubicación	Características

Actividades académicas y/o laborales realizadas en territorio nacional:

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Razones por las cuales desea adquirir la nacionalidad mexicana.
Es mi voluntad adquirir la nacionalidad mexicana por las siguientes razones:

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de naturalización se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud.

SI No

Datos particulares del solicitante

Este espacio no deberá ser llenado por el solicitante

Fotografía

Firma del solicitante

1ª Índice Izquierdo

2ª Índice Izquierdo

3ª Índice Izquierdo

1ª Índice Derecho

2ª Índice Derecho

3ª Índice Derecho



Secretaría de Relaciones Exteriores

Consideraciones generales para el llenado del formato
solicitud carta de naturalización (formato DNN-3)

La solicitud debe llenarse a máquina o a mano con tinta negra y letra de molde legible y presentarse en original y dos fotocopias para el acuse de recibo.

En todos los casos se debe acompañar la solicitud y los documentos que se relacionan en este formato, de lo contrario no se recibirá el trámite.

Las solicitudes, constancias, identificaciones oficiales y demás documentos que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna.

Instructivo de llenado

N°.	Título	Descripción
1	Cuadro de identificación del formato DNN-3	Este espacio deberá ser llenado exclusivamente por el personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
2	Modalidad del trámite	Marcar con una X la modalidad correspondiente al trámite solicitado.
3	Datos generales del solicitante	Anotar todos los datos generales del solicitante, debiendo coincidir estos con cada uno de los documentos que el solicitante acompaña a la solicitud de trámite. Asimismo deberá señalar el número telefónico y su correo electrónico.
4	Datos generales de los hijos del solicitante	Anotar el nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nacionalidad de los hijos del solicitante.
5	Domicilio actual del solicitante	Deberá anotar el domicilio que se encuentre asentado en el documento migratorio del solicitante, anotando la calle, número exterior e interior del inmueble, colonia, código postal, Municipio o Alcaldía y Estado.
6	Inmuebles en territorio nacional propiedad del solicitante	Anotar si el solicitante ha adquirido bienes inmuebles en territorio nacional señalando la ubicación y las características propias del bien inmueble (si es para uso habitacional o comercial, las medidas, colindancias, etc).
7	Actividades académicas y/o laborales realizadas en territorio nacional.	Anotar si el solicitante ha realizado actividades académicas o laborales en territorio nacional.
8	Razones por las cuales se solicita adquirir la nacionalidad mexicana	Anotar si el solicitante ha realizado actividades académicas o laborales en territorio nacional.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

COJMER
de Mujeres Empoderadas

Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234



Secretaría de Relaciones Exteriores

Instructivo de llenado

9	Datos Particulares del solicitante	<p>La firma de la solicitud, la adhesión de la fotografía y la impresión de las huellas digitales deben realizarse al momento de la recepción de los documentos en las oficinas centrales o en las Delegaciones Foráneas de la S. R. E. No firme ni imprima con antelación sus huellas digitales ya que invalida la solicitud.</p> <p>La firma del solicitante debe ser autógrafa y corresponder a la que se encuentra en los documentos presentados.</p> <p>La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Plaza Juárez Número 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja, entre Av. Juárez y las calles de Dolores, Independencia y Luis Moya, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México; horario de atención al público de las 9:00 a las 14:30 horas. O bien, en la Delegación Foránea más cercana a su comunidad.</p>
---	------------------------------------	---

Consideraciones generales para el llenado del formato solicitud de carta de naturalización (DNN-3)

El llenado de este formato no implica la autorización de la secretaría de relaciones exteriores

Registro del trámite

Nombre del trámite al que corresponde el formato: Solicitud de carta de naturalización (DNN-3)

Homoclave del registro federal de trámites y servicios

Homoclave	Nombre de la modalidad del trámite
SRE-02-011-A	Por residencia
SRE-02-011-B	Por ser descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento
SRE-02-011-C	Por tener hijos mexicanos por nacimiento
SRE-02-011-D	Por ser originario de un país latinoamericano o de la península ibérica
SRE-02-011-E	Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, artística o empresarial que beneficien a la nación.
SRE-02-011-F	Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos
SRE-02-011-G	Por estar sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos
SRE-02-011-H	Por haber estado sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos



Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234



Secretaría de Relaciones Exteriores

Fundamento jurídico administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Art. 30, Apartado B, fracciones I y II).
Ley de Nacionalidad. (D.O.F 23/01/1998). (Arts. 17, 19 y 20).
Ley Federal de Derechos. (Art. 26).
Reglamento de la Ley de Nacionalidad. (D.O.F. 17/06/2009). (Arts. 15,16,17,18,19, 20 Y 21).

Tiempo máximo de respuesta

Noventa días naturales contados a partir de la recepción de la opinión por parte de la Secretaría de Gobernación.
Una vez transcurrido el plazo máximo de respuesta del trámite aplica la negativa ficta.

Requisitos generales

- Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.
- Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **uno, dos o cinco años** inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, dependiendo de la modalidad seleccionada, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).
- Entregar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento extranjera, debidamente legalizada o apostillada y traducida al español. Se podrá exceptuar de este requisito al solicitante que la Secretaría de Gobernación considere como refugiado.
- Los documentos de procedencia extranjera que se presenten dentro de los procedimientos y trámites contemplados por la Ley de Nacionalidad y su Reglamento, deberán estar debidamente legalizados por el Representante Diplomático o Consular Mexicano del lugar de su expedición o, en su caso, apostillados por la autoridad competente, así como traducidos al español por perito traductor autorizado por el Poder Judicial de cualquier entidad federativa del territorio nacional.
- Presentar original y dos fotocopias de todas las páginas del pasaporte extranjero, incluidas las pastas o, en su caso, del documento de identidad y viaje, vigentes.
- Presentar el original y dos fotocopias de un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale con claridad el número de salidas y entradas que ha realizado del y hacia el país en el término de uno o dos años, según corresponda, para el cómputo de ausencias, a que se refiere el Artículo 21 de la Ley de Nacionalidad.
- Entregar original y dos fotocopias de la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local, dependiendo del lugar de su residencia.
- Acreditar que sabe hablar español, que conoce la historia del país y que está integrado a la cultura nacional, para lo cual deberá presentar y aprobar los exámenes de acuerdo a los contenidos aprobados por el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso del extranjero al que la Secretaría de Gobernación considere refugiado, así como cuando se trate de menores de edad y personas mayores de sesenta años, será suficiente que acrediten saber hablar español. (el servidor público que lleve a cabo la recepción del trámite levantará una constancia de que el interesado sabe hablar español).
- Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5x3.5 cms.), con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta.
- Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia.

Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Notas aclaratorias

- Nota 1:** La residencia en territorio nacional se acreditará con la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o con la tarjeta que acredite la condición de estancia de residente permanente. (art. 14 RLN). La condición de estancia de residente temporal estudiante, no genera derechos de residencia para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización.
- Nota 2:** En el caso de que la solicitud para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización sea presentada en alguna de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, será necesario presentar una fotocopia adicional de los documentos solicitados.
- Nota 3:** Además de los requisitos anteriores se deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican atendiendo a la modalidad seleccionada:

Requisitos adicionales de acuerdo a la modalidad seleccionada

a) Por residencia

- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **cinco años** inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

b) Por ser descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento

- Para demostrar la filiación deberá presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana, del ascendiente mexicano.

- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **dos años** inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

Quedarán exentos de comprobar la residencia, aquellos descendientes en línea recta en segundo grado de un mexicano por nacimiento, siempre que no cuenten con otra nacionalidad al momento de la solicitud; o bien no les sean reconocidos los derechos adquiridos a partir de su nacimiento. En este caso, además de acreditar los requisitos generales y la filiación, deberán comprobar que el Estado en el que tuvo lugar su nacimiento no los considera como sus nacionales ni cualquier otro Estado del que pudiera inferirse que los considera como tales, mediante la presentación de una constancia expedida por la autoridad competente, debidamente legalizada o apostillada y traducida al español.

c) Por tener hijos mexicanos por nacimiento

- Para demostrar la filiación deberá presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana, de los hijos mexicanos por nacimiento.

- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **dos años** inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

d) Por ser originario de un país latinoamericano o de la península Ibérica.

Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **dos años** inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

COZUMEL
de Nuevo Quintaro

Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Requisitos adicionales de acuerdo a la modalidad seleccionada

e) Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la nación.

- Presentar los documentos necesarios expedidos por instituciones oficiales y/o cualquier otro elemento que demuestren que se han prestado los servicios o realizado las obras destacadas en beneficio de la nación.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **dos años** inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

f) Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos.

- Presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de matrimonio o de la inserción del acta de matrimonio celebrado en el extranjero, expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano. En ambos casos, la fecha de celebración del matrimonio debe ser por lo menos de dos años anteriores a la presentación de la solicitud. La inserción del acta de matrimonio extranjera deberá tener cuando menos dos años.
- Para probar la nacionalidad del cónyuge mexicano deberá presentar, alguno de los siguientes documentos:
 - Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana.
 - Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana o de la carta de naturalización, o
 - A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **dos años** inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).
- Declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita y presentada personalmente por el cónyuge mexicano ante la Secretaría, de que viven de consuno y que han establecido su domicilio conyugal en territorio nacional, por lo menos durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud. No será necesario que el cónyuge mexicano declare que ha establecido su domicilio conyugal en territorio nacional, cuando éste radique en el extranjero por encargo o comisión del gobierno mexicano, y
- Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía y firma del cónyuge mexicano, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana.

g) Por estar sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos.

Además de cumplir con los requisitos generales, a excepción de:

- Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.
- Entregar original y dos fotocopias de la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local dependiendo del lugar de su residencia. Y
- Presentar los exámenes de historia y cultura a que se refiere el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

Deberán presentar:

- Original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada. La solicitud deberá ser suscrita por el adoptante o adoptantes o, bien, por quien ejerza la patria potestad, en el caso de que uno de ellos resida en el extranjero la autorización deberá otorgarse mediante poder especial, ante la Oficina Consular Mexicana más cercana a su domicilio, y en caso de que se expida ante notario público extranjero deberá estar protocolizado ante notario público mexicano;

Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Requisitos adicionales de acuerdo a la modalidad seleccionada

- Para probar la nacionalidad del adoptante o de los que ejerzan la patria potestad, deberán presentar alguno de los siguientes documentos:
 - Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la Oficina Del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana.
 - Certificado de Nacionalidad Mexicana
 - Carta de Naturalización
 - A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **un año continuo inmediato e ininterrumpido**, anterior a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).
- Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía del adoptante o de la persona que ejerce la patria potestad, entre otras el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana, y
- En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente el ejercicio de la patria potestad o la adopción.

h) Por haber estado sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos.

Quienes en su minoría de edad fueron extranjeros adoptados o descendientes hasta el segundo grado, sujetos a la patria potestad de mexicanos que no fueron naturalizados mexicanos en términos de lo dispuesto por el Artículo 20, fracción III, párrafo segundo de la Ley de Nacionalidad, podrán hacerlo dentro del año siguiente contado a partir de su mayoría de edad, conforme a la legislación mexicana, para tal efecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **un año continuo inmediato e ininterrumpido**, anterior a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).
- Para probar la nacionalidad del adoptante, o de quienes ejercieron la patria potestad, el interesado deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
 - Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana.
 - Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana o de la carta de naturalización, o
 - A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento, lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente que el interesado estuvo sujeto a la patria potestad de mexicanos.
- En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente que el interesado fue adoptado por mexicanos.

Número telefónico para quejas La llamada es gratuita	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) La llamada es gratuita	Número para consultas área responsable del trámite
Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 36 86 59 68 En el interior de la República 01 800 70 36 400	En la Ciudad de México 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 66 Internacional 1 800 475 23 93	Teléfono directo 36 86 52 34 Conmutador 36 86 51 00 Extensiones 6423, 6137, 6431

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

CO-MER
de México Responde

Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob.mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Solicitud de copias certificadas de documentos de
Nacionalidad Mexicana por Nacimiento o por Naturalización (DNN-4)
Uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Homoclave del formato FF-SRE-012	Fecha de publicación del formato en el DOF
Lugar de la solicitud	Fecha de la solicitud DD MM AAAA

Antes de llenar este formato lea las consideraciones generales para su llenado que se precisan en el anexo correspondiente

Por medio de la presente, solicito la expedición de _____ copia(s) certificada(s), del documento de nacionalidad que a continuación se señala:

Certificado o declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento Carta de naturalización

Al respecto le informo lo siguiente:

Datos generales del solicitante

Nombre(s):	Lada:	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Teléfono móvil (Opcional):	
Segundo apellido (Opcional):	Correo electrónico:	

Domicilio actual del solicitante

Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>
Número exterior:	Número interior:
Localidad (Opcional):	Colonia (Opcional): <small>(Ejemplo: Anáhuac Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Estado:	Municipio o Alcaldía:
Calle posterior (Opcional):	Entre qué calles (Opcional):
	Descripción de la ubicación (Opcional):

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
Plaza Juárez, N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de solicitud de copias certificadas de documentos de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento o por Naturalización, se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud.

Sí No

Firma del solicitante



Secretaría de Relaciones Exteriores

Registro del trámite

Nombre del trámite al que corresponde el formato:	Solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización formato (DNN-4)
---	---

Homoclave del registro federal de trámites y servicios

Homoclave	Nombre de la modalidad del trámite
SRE-02-011-1	Copias Certificadas de documentos de Nacionalidad Mexicana por nacimiento o por naturalización

Fundamento jurídico administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Arts. 30, 32 y 37).
 Ley de Nacionalidad. (D.O.F 23/01/1998). (Art.16, 17,19, 20 y Cuarto transitorio).
 Ley Federal de Derechos. (Art. 26).
 Reglamento de la Ley de Nacionalidad. (D.O.F. 17/06/2009). (Arts. 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 38).

Tiempo máximo de respuesta

Veinte días hábiles. Una vez transcurrido el plazo máximo de respuesta del trámite aplica la negativa ficta.

Consideraciones necesarias para su llenado

- Ser el titular del documento original del que se solicita la copia certificada o su representante legal o, en su caso, quien acredite tener un interés jurídico.
- La solicitud debe llenarse a máquina o a mano con tinta negra y letra de molde legible y presentarse en original y dos fotocopias para el acuse de recibo.
- La solicitud deberá estar debidamente requisitada.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa y corresponder a la que se encuentra en los documentos presentados.
- En todos los casos se debe acompañar la solicitud y los documentos que se relacionan en este formato, de lo contrario no se recibirá el trámite.
- Las solicitudes, constancias, identificaciones oficiales y demás documentos que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna.
- La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Plaza Juárez número 20, edificio Tlatelolco, planta baja, entre av. Juárez y las calles de Dolores, Independencia y Luis Moya, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Ciudad de México; horario de atención al público de las 9:00 a las 14:30 horas. O bien, en la delegación foránea más cercana a su comunidad. Asimismo, se podrá presentar ante la oficina consular o en la sección consular de las representaciones diplomáticas de México en el exterior que corresponda. Para conocer el horario y ubicación de las delegaciones foráneas y representaciones de México en el exterior consultar las páginas: <http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>, <http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior> y <http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/embajadas-de-mexico-en-el-exterior>.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

COJMER
de México Equivalente

Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
 Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
 Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob.mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

Requisitos generales

- a) Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada.
- b) Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana, y
- c) Presentar el comprobante de pago de derechos correspondiente en original y fotocopia.
- d) Cuando la solicitud sea presentada por el representante del interesado, además de los documentos señalados, deberá exhibir poder notarial o carta poder firmada ante dos testigos en original y fotocopia.

Número telefónico para quejas La llamada es gratuita	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) La llamada es gratuita	Número para consultas área responsable del trámite
Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 36 86 59 68 En el interior de la República 01 800 70 36 400	En la Ciudad de México 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 66 Internacional 1 800 475 23 93	Teléfono directo 36 86 52 34 Conmutador 36 86 51 00 Extensiones 5225, 6423 y 6413